



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Primera de Decisión Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	76001 31 05 008 2024 00229 01
Demandante	Luz Marina López Parra
Demandada	Colpensiones Protección S.A. Colfondos S.A.
Llamadas en Garantía:	-Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. -Allianz Seguros de Vida S.A. -Axa Colpataria Seguros de Vida S.A. -Compañía de Seguros Bolívar S.A
Asunto	Auto admite y corre traslado para formular alegatos de conclusión
Fecha	09 de octubre de 2024

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir los **recursos de apelación** formulados por los apoderados judiciales de Colfondos S.A. y Allianz Seguros de Vida S.A. contra la sentencia No. 298 emitida el 20 de septiembre de 2024, por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali. Así mismo, se resuelve el **grado jurisdiccional de consulta** en favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Por otro lado, se dará aplicación a la Ley 2213 de 2022¹, que dispuso en materia laboral el deber de correr traslado a las partes para alegar por escrito y proferir sentencia escrita cuando no haya pruebas por practicar.

En consecuencia, no habiendo pruebas por decretar o practicar, el suscrito magistrado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, en el efecto suspensivo, los **recursos de apelación** formulados por los apoderados judiciales de Colfondos S.A. y Allianz Seguros de Vida S.A. contra la sentencia No. 298 emitida el 20 de septiembre de 2024, por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali. Así mismo, se resuelve el **grado**

¹ Vigente a partir del 13 de junio de 2022

jurisdiccional de consulta en favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes para que formulen de manera escrita alegatos de conclusión por el término común de cinco (5) días.

TERCERO: Los alegatos de conclusión deberán allegarse al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Laboral: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, la sentencia escrita será publicada en <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:
Fabio Hernan Bastidas Villota
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e159a1a8fddac78c1e3e2dabfa47a61471a3b18576301675e4cc1f0246b816**

Documento generado en 09/10/2024 11:15:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>